



AUTORIZA A DECLARAR COMO PRESCINDIBLE Y A TRANSFERIR INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE VALPARAISO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1989

VALPARAÍSO, 28 JUL 2015

VISTOS:

- a.) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d.) La Circular N° 841, de fecha 31 de diciembre de 2014, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
- e.) El ORD. N° 5600 de fecha 24 de junio de 2015, mediante el cual SERVIU solicita autorización para declarar prescindible y transferir a título gratuito a la I. Municipalidad de San Antonio, el inmueble individualizado como Lote B, de una superficie aproximada de 28.117,40 m², ubicado en calle Central N° 1502, Población Cerro La Viuda VI, de la comuna de San Antonio, ROL 9034-97;
- f.) El certificado N° 24 de fecha 13 de julio de 2015, suscrito por María Virginia Vicencio Duarte, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que certifica la concordancia del destino propuesto es concordante con el Instrumento de Planificación Territorial vigente;
- g.) El Memorandum N° 95 de fecha 20 de julio de 2015, suscrito por la Jefa de la Unidad Jurídica de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que solicita pronunciamiento sobre prescindibilidad de inmueble que indica;
- h.) El Memorandum s/n de fecha 22 de julio de 2015, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que certifica que el inmueble cumple las condiciones para ser declarado prescindible;
- i.) Certificado N° 164 de fecha 22 de julio de 2015 emitido por la Dirección de Obras Municipales de San Antonio;
- j.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k.) El D.S. N° 37 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El ORD. N° 5600 de fecha 24 de junio de 2015, por el cual el Director del SERVIU Región de Valparaíso, solicita autorización declarar la prescindencia y para transferir a título gratuito a la I. Municipalidad de San Antonio, el inmueble de su propiedad, individualizado como Lote B, de una superficie aproximada de 28.117,40 m², ubicado en calle Central N° 1502, Población Cerro La Viuda VI, de la comuna de San Antonio, ROL de Avalúo 9034-97, individualizado en el plano SV-9735 agregado en el Registro Especial de SERVIU del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio bajo el N° 12 de 2002, e inscrito a fojas 472 número 497 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.

2. Que de acuerdo a lo informado por SERVIU el inmueble presenta en su totalidad rellenos irregulares no estructurantes de larga data, los cuales modificaron el deslinde oriente de la propiedad, además la factibilidad de servicios sanitarios, específicamente el alcantarillado, se encuentra condicionadas a la cota por la que se emplaza la matriz, y la carencia de equipamientos comunitarios de tipo deportivo en la Población La Viuda, fundamentan la imposibilidad de destinarlo a programas habitacionales.

3. Que mediante Memorándum s/n de fecha 22 de julio de 2015, el Departamento de Planes y Programas, informa que no existe inconveniente en declarar prescindible el predio en cuestión, por cuanto ya se han iniciado los trámites para materializar la construcción de equipamientos deportivos con la finalidad de atender a los habitantes de los numerosos conjuntos sociales construidos en ese sector.

4. Que si bien el inmueble que se pretende enajenar se encuentra acogido al DL 2.833, es decir, el inmueble fue inscrito sin la necesaria subdivisión del predio, el certificado N° 164 de fecha 22 de julio de 2015 emitido por la Dirección de Obras Municipales de San Antonio establece que se accede al inmueble a través de un bien nacional de uso público, calle Central, por lo cual es aplicable para este caso el criterio sostenido en el ordinario N° 1185 de fecha 29 de junio de 2010.

5. Que las obras proyectadas en el inmueble irán en directo beneficio de la comunidad.

6. Que conforme lo establece el artículo 3 N° 13 del Decreto Supremo 508, de 1966, "corresponden especialmente a la Corporación de la Vivienda las siguientes funciones:... N° 13) Ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios...", razón por la cual:

RESUELVO:

1. AUTORIZASE al SERVIU Región de Valparaíso declarar como prescindible el inmueble individualizado como Lote B, de una superficie aproximada de 28.117,40 m², ubicado en calle Central N° 1502, Población Cerro La Viuda VI, de la comuna de San Antonio, ROL de Avalúo 9034-97, individualizado en el plano SV-9735 agregado en el Registro Especial de SERVIU del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio bajo el N° 12 de 2002, e inscrito a fojas 472 número 497 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio.

2. AUTORIZASE al SERVIU Región de Valparaíso para transferir a título gratuito, a la I. Municipalidad de San Antonio el inmueble individualizado en el resuelto precedente.

3.- La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PBG

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Unidad de Gestión de Suelos SERVIU
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

MAURICIO CANDIA LLANCAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

